Manizales, enero de 2022

Doctor:
JOHN ALEXANDER ALZATE
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda.

Referencia: Presentación propuesta

GINA PAOLA BLANCO URREA identificado con la cédula 1.053.818.330 de Manizales, por medio de la presente me permito presentar propuesta de servicios como Técnico en Gestión Documental para apoyar la oficina de Recursos Tributarios, de conformidad con lo siguientes:

- **OBJETO CONTRACTUAL:**

  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar respuesta a derechos de petición, acciones de tutela de competencia de la Unidad de Recursos Tributarios.
2. Dar respuesta a las solicitudes de prescripción de las acciones de cobro coactivo.
3. Resolución de Recursos y excepciones resultantes de los procesos de Cobro Coactivo.
4. Efectuar la investigación de bienes.
5. Apoyo en la asistencia a diligencias de secuestro.
6. Actuar en representación del Municipio mediante poder debidamente otorgado por el Secretario (a) Jurídico o quien haga sus veces, para actuar dentro de los procesos de reorganización empresarial, negociación de deuda de persona natural no comerciante, o en los de liquidación judicial o administrativa, y demás procesos concursales, con el fin de hacer efectivas las acreencias que se le adeudan al Municipio.

- **VALOR Y PLAZO**

El valor de la presente propuesta es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), con un plazo contado a partir del acta de inicio hasta 6 meses, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Cordialmente,

GINA PAOLA BLANCO URREA
C.C. 1.053.818.330

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de enero de 2022, a las 12:15:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053818330
Código de Verificación	1053818330220104121533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186128720

WEB
12:11:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA PAOLA BLANCO URREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053818330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas, En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:22:26 PM horas del 04/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053818330**
Apellidos y Nombres: **BLANCO URREA GINA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2022 12:25:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053818330** y Nombre: **GINA PAOLA BLANCO URREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28628095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Codigo de verificación
9586341228

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.053.818.330
Fecha de Expedición:	7 DE MAYO DE 2010
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	GINA PAOLA BLANCO URREA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Febrero de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de enero de 2022

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (9586341228) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONAS NATURALES.

Manizales, 04 de enero de 2022.

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES.
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo GINA PAOLA BANCO URREA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.818.330, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, para contratar con el Municipio de Manizales.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente

GINA PAOLA BANCOURREA
C.C. No. 1.053.818.330

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **106862**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **GINA PAOLA BLANCO URREA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1053818330** y la tarjeta de abogado (a) **No. 366970**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

ALCALDÍA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14568255538

(415)7707212489984(8020) 000001456825553 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 1 8 3 3 0	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 1 8 3 3 0	2 0 1 0 0 5 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BLANCO	URREA	GINA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 22 53 AP 303

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
blanco.ginna@gmail.com		3 1 6 8 9 2 7 5 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 1 4 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1. 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-06-2020 01:42:10PM

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente GINA PAOLA BLANCO URREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,053,818,330 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 537359739 aperturada el 26 de junio de 2013 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 22 de noviembre de 2021.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0537359739
Cuenta de 16 dígitos:	0537000200359739
Cuenta de 20 dígitos:	00130537000200359739

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

30

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GINA PAOLA BLANCO URREA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E: T.I. N° 1.053.818.330 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: MANIZALES

País COLOMBIA | Departamento CALDAS | Municipio MANIZALES

Dirección Carrera 18 No. 71 - 90 piso 2 | Teléfonos 3023506047

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA NHORA URREA OSORIO	24.620.862	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	22.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 22.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	537359739	MANIZALES	$ 1.300.000
NEQUI	AHORROS	3023506047	MANIZALES	$ 3.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
JUAN ALEJANDRO CHINDOY CHINDOY	PRESTAMO LIBRE INVERSIÓN	$ 5.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SIX** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
JUAN ALEJANDRO CHINDOY CHINDOY	C.C.X C.E. T.I.	16.077.478

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MANIZALES 04 DE ENERO DE 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

El servicio público es de todos — Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BLANCO	URREA	GINA PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C C.E PAS No. 1053818330

SEXO F M **NACIONALIDAD** COL. EXTRANJERO **PAÍS** Colombia

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 27 MES 04 AÑO 1992
PAÍS Colombia
DEPTO Bogotá D.C
MUNICIPIO BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Carrera 18 No. 71 - 90 Piso 2 Alta Suiza
PAÍS Colombia DEPTO Caldas
MUNICIPIO MANIZALES
TELÉFONO 8960007 EMAIL blanco.ginna@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION JUDICIAL	09	2013	
UN	10	X		DERECHO	07	2021	366970

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Manizales	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	recursos.tributarios@manizales.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8720456	DÍA 18 MES 03 AÑO 2021	DÍA 18 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Contratista Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Recursos Tributarios	Calle 19 No. 21 - 44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Derecho y propiedad S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4376500	DÍA 29 MES 06 AÑO 2019	DÍA 24 MES 03 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Dependiente Judicial	Área Jurídica	Calle 73 No. 25 - 29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Datasoft Ingeniería Ltda		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8934213	DÍA 13 MES 02 AÑO 2019	DÍA 31 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios	Área Jurídica	Carrera 23 No. 62 - 39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8931720	DÍA 08 MES 02 AÑO 2018	DÍA 04 MES 09 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Centro de comercio y servicios	Kilometro 10 vía al magdalena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Datasoft Ingeniería Ltda		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8934213	DÍA 16 MES 01 AÑO 2016	DÍA 01 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Subgerente Administrativa	Subgerente Administrativa	Carrera 23 No. 62 - 39

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8807301	DÍA 11 MES 03 AÑO 2015	DÍA 18 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Cobro Coactivo	Edificio Licorera Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8807301	DÍA 08 MES 08 AÑO 2014	DÍA 20 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Cobro Coactivo	Edificio Licorera Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8807301	DÍA 24 MES 01 AÑO 2014	DÍA 09 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Cobro Coactivo	Edificio Licorera Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Juan Manuel Gomez		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3206933818	DÍA 01 MES 09 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de Servicios	Dependencia Judicial	Calle 23 Nº. 23-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Troquelados e Inyectados		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8744164	DÍA 01 MES 07 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente Administrativa	Asistente Administrativa	Calle 81 B No. 25 - 41

4 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS CERTIFICACIÓN DEL NOMINADOR DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS REQUERIDOS	PSI-SJM-FR 037 Estado Vigente Versión 1

La Secretaria de Despacho
de la Secretaria de Servicios Administrativos

Hace constar

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Manizales, personal suficiente y capacitado para cumplir las labores que la Secretaria de Hacienda, requiere

"APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS"

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, constituye falta gravísima: "*Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales*".

Ahora bien, es de advertir que mediante decreto 0413 del 02 de junio de 2020 prorrogado por el decreto 0685 del 28 de octubre de 2021, se crearon empleos de carácter temporal, los cuales podrían suplir las necesidades emanadas de su despacho, para lo cual se anexa copia de los citados decretos con el fin de que su dependencia efectué el estudio correspondiente.

Manizales, 03 de enero de 2022

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Elaboró: Amilvia Murillo Giraldo
Revisó: José Isidro Cuy Vargas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.818.330

BLANCO URREA

APELLIDOS

GINA PAOLA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAY-2010 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0300100-00241739-F-1053818330-20100618 0022330084A 3 34166337

CERTIFICADO MEDICO LABORAL PARA EL CARGO

Trabajo Seguro
PASSOMET SAS

NOMBRE	BLANCO URREA GINA PAOLA		
CC	1.053.818.330	29 AÑOS DE EDAD	
ESTADO CIVIL	DIVORCIADO	0 HIJO (S)	
TELEFONO	3023506047		
SGSSS	AFP:PROTECCION	ARL:	EPS:SURA
CARGO	ABOGADA CONTRATISTA		
EMPRESA	ALCALDIA DE MANIZALES		
Fecha del examen médico	4/01/2022		
EXAMEN MEDICO LABORAL	PRE-INGRESO		

RESULTADO DEL EXAMEN DE INGRESO:

A la fecha se hace constar que conforme al examen médico laboral y a los riesgos a los cuales se verá expuesta esta persona en su cargo los resultados son los siguientes:

CONCEPTO	**SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO**

El diseño de este formato de Ingreso y la Información contemplada tienen la finalidad de alimentar los perfiles sociodemográficos, el informe de condición de salud y los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica (SVE) del SG-SST. Decreto Unico Reglamentario Sector trabajo 1072. El anterior concepto está apoyado en la realización de examenes médicos, pruebas físicas osteomusculares conforme a las guías GATISST del ministerio.

ENFASIS OSTEOMUSCULAR	SATISFACTORIO	
NUTRICIONAL (INDICE DE MASA CORPORAL)	20	NORMAL DE 18 A 28
PRUEBA DE VISION DE AMBOS OJOS	FUNCIONALIDAD VISUAL PARA LA LABOR ADECUADA.	
PRUEBA DE LA VOZ SUSURRADA	NORMAL	

(ES UNA EVALUACION MEDICA DE LA AUDICION EN EL AREA DE LA COMUNICACION)

RECOMENDACIONES

SE SUGIERE EL USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE EN AREAS DE TRABAJO; PRESENTA ALTERACION DE LA CAPACIDAD VISUAL, CORREGIBLE CON EL USO DE CORRECCIÓN OPTICA FORMULADA. SE SUGIERE LA REVISION PERIODICA DE FORMULA OPTOMETRICA.

AL EXAMEN MEDICO GENERAL SE ENCUENTRA ESTABLE SIN PATOLOGIA RESPIRATORIA, CON PULMONES VENTILADOS SIN RUIDOS AGREGADOS Y SIN TOS, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SATURACION DE OXIGENO DENTRO DE PARAMETROS DE NORMALIDAD (>90%), SIN SIGNOS SOSPECHOSOS DE COVID - 19; SE SUGIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD CON OCASIÓN DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA MUNDIAL.

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS Y GIMNASIA LABORAL; SE SUGIERE LA REALIZACION DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA EDAD Y AL NIVEL DE RIESGO CONTEMPLADO POR EL CARGO.

RESTRICCIONES

NINGUNA

Nombre y cargo del profesional responsable	Elvia Lucy Holguin Arias
Médica especialista en salud ocupacional	
Firma	
Registro médico Nº	15406
Licencia en SST Nº R 72783	1188

Elvia Lucy Holguin Arias
Médica Especialista
Licencia Salud Ocupacional
R.M. 15406 R.E. 1188
Licencia S.O. 72783

Se hace constar que el concepto sobre la condición osteomuscular, está apoyado en la realización de diferentes pruebas físicas con énfasis en los músculos y tendones, El resultado de algunas de estas pruebas depende del reporte de síntomas que hace la persona evaluada y permite ocultamientos y resistencias voluntarias. Para objetivizar estas pruebas es necesario practicar examenes complementarios (ecografías, electromiografías, etc)

Carrera 23 N° 25-32 edificio Esponsión. Tel 8801315 Trabajo Seguro PASSOMET SAS

La persona evaluada certifica con su firma, que toda la información que suministró sobre sus condiciones de salud; es cierta y que no omitió datos, sobre enfermedades, antecedentes, consumo de medicamentos, etc: que puedan influir en el diagnóstico final de este examen.

FIRMA

OSCAR ALBERTO BARRETO LEON
Md. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cel: 3113544537
MANIZALES

CERTIFICADO DE EXAMEN MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: DIA: 25 **MES:** 02 **AÑO:** 2021

I - DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALCALDIA DE MANIZALES
NOMBRE Y APELLIDOS: GINA PAOLA BLANCO URREA
IDENTIFICACION: CC - 1053818330
CARGO: CONTRATISTA

II - TIPO DE EVALUACION MEDICA

..GRESO

III - DECLARACION MEDICA DEL EXAMINADOR

APTO SIN RESTRICCIONES

IV - TIPO DE RESTRICCIONES O CAUSAS DE APLAZAMIENTO

NINGUNO

V - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA EN LA EPS
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS
REALIZAR CITOLOGIA ANUAL
INGRESAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

- RIESGO ERGONOMICO

OBSERVACIONES: SE REALIZA EXAMEN MEDICO LABORAL DE INGRESO, CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR SIN ENCONTRARSE AL MOMENTO DE LA EVALUACION PATOLOGIAS QUE PUEDAN INTERFERIR CON LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL ES CONTRATADO
APTO SIN RESTRICCIONES.

PACIENTE ADULTO EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD NO CURSA CON PATOLOGIAS CRONICAS QUE PUEDAN ..RSE AGRAVADAS POR LA SITUACION ACTUAL DE PANDEMIA DEL COVID-19

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo al profesional abajo mencionado a que se me realice de manera voluntaria el examen medico ocupacional y exámenes complementarios. Dejo constancia que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización Examen Medico Ocupacional y/o exámenes complementarios a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información suministrada es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que se de a la misma. Autorizo que se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para dar cumplimiento al programa de Salud Ocupacional.

OSCAR ALBERTO BARRETO LEON
Md. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CC: 79.049.995 Bogotá
Registro Médico: 15120
Licencia en Salud Ocupacional: SD-041
Cel: 3113544537

Aspirante o Trabajador

GINA PAOLA BLANCO URREA
CC - 1053818330

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053818330		BLANCO URREA GINA PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 23a No. 33 - 28 Apto 201	MANIZALES-CALDAS	8852116	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1246174010	9428370624	I	2022/01/11	2021/12/15	NEQUI	0	$193,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$666,667	$3,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$666,667	$3,500		$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$666,667	$3,500		$0	$0
1	CC 1053818330	BLANCO GINA	230205	20	$666,667	$106,700	EPS010	20	$666,667	$83,400		0	$0	$0	14-23	20	$666,667	$3,500	0	$0	$0
Total		Afiliados(1)			$666,667	$106,700			$666,667	$83,400			$0	$0			$666,667	$3,500		$0	$0

2021/12/15 12:01 PM

44

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053818330		BLANCO URREA GINA PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 23a No. 33 - 26 Apto 201	MANIZALES-CALDAS	8852116	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	T246174010	9428370624	I	2022/01/11	2021/12/15	NEQUI	0	$193,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$106,700	$0	$0	$106,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$106,700	$0	$0	$106,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,500	$0	$0	$3,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,500	$0	$0	$3,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,400	$0	$0	$83,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$83,400	$0	$0	$83,400
TOTAL				1	$193,600	$0	$0	$193,600

2021/12/15 12:01 PM

42

Gmail

GINNA BLANCO <blanco.ginna@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1246174010

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 15 de diciembre de 2021, 12:45
Para: blanco.ginna@gmail.com

¡Hola, Gina Paola Blanco Urrea

Gracias por utilizar los servicios de NEQUI y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1246174010
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9428370624
Valor de la Transacción: $ 193.600
Fecha de Transacción: 15/12/2021

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

ach

44

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

Ginna Paola Blanco Urrea

C.C. No. 1053818330 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Fernando Duque García
Secretario General

Manizales, 13 de septiembre de 2013

Oficina de Registro Académico Folio 90/953 del libro N° 1

N° 30176

La República de Colombia

El Departamento de Caldas

y en su nombre

El Liceo Isabel La Católica

Manizales - Caldas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 17611 del 15 de Noviembre de 1988.
Código de Aprobación ante el ICFES 006155.

Confiere a:

Gina Paola Blanco Urrea

T. de I. No. 920427-58193 de Manizales - Caldas

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cumplido con los requisitos académicos y las exigencias legales establecidas en el Nivel de Educación Media.

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma.

Expedido en Manizales, a 28 del mes de Noviembre del año 2008

Aura Lucía Naranjo Cardona
Rectora

Lucelly Martín Arredondo
Secretaria

Registrado en el Folio 81-4 del Libro 1 de Actas de Grado. Manizales, 28 de Noviembre de 2008

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

GINA PAOLA BLANCO URREA

Documento de identidad 1053818330

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ABOGADA

Para constancia se firma en Manizales, el 8 de julio de 2021 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 35-P Folio 644 Registro 44025
Fecha: 8 de julio de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad según Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No 2541

PROGRAMA:	DERECHO
APROBACIÓN DEL PROGRAMA:	Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 101430
FECHA:	8 de julio de 2021
LUGAR:	MANIZALES

La Universidad Católica Luis Amigó, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

ABOGADA
A
GINA PAOLA BLANCO URREA
Documento de identidad 1053818330

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA, Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 35-P Folio 644 Registro 44025
8 de julio de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

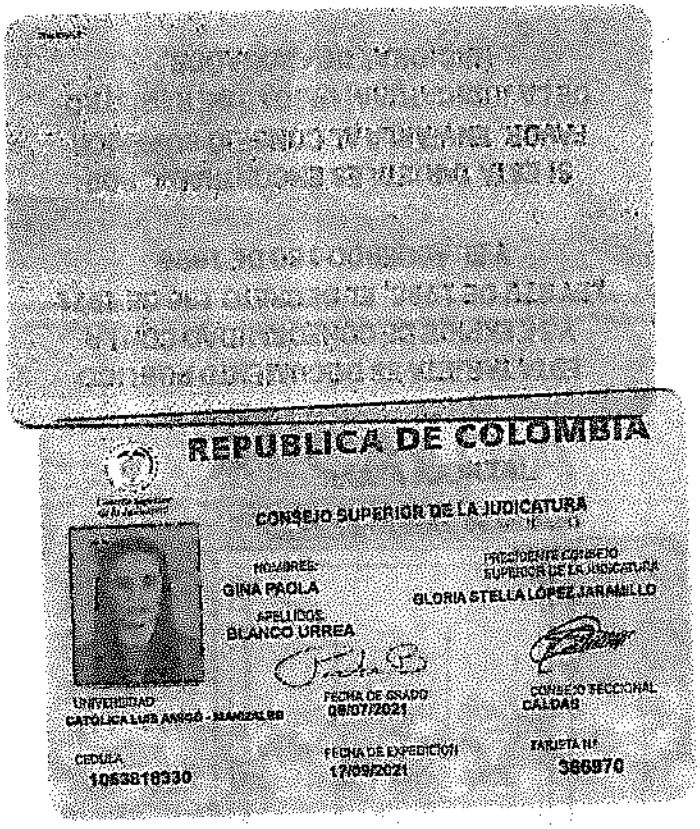

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
GINA PAOLA

APELLIDOS:
BLANCO URREA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD:
CATÓLICA LUIS AMIGÓ - MANIZALES

FECHA DE GRADO
09/07/2021

CONSEJO SECCIONAL
CALDAS

CEDULA
1053818330

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/09/2021

TARJETA Nº
386970

DERECHO & PROPIEDAD S.A. ®
CENTRO DE ESTUDIOS
Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Área Bienestar y Talento Humano
Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500 - Cel.: 315-7916008 Bogotá D.C.
www.derechoypropiedad.com

TH-151-2020

LA SUSCRITA JEFE DE BIENESTAR Y TALENTO HUMANO DE DERECHO & PROPIEDAD S.A.
NIT 830.017.411-1

CERTIFICA:

Que la Señora: **GINA PAOLA BLANCO URREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.818.330 expedida en Manizales, laboró para la empresa **DERECHO Y PROPIEDAD S.A.**, desde el 25 de junio de 2019 hasta el 24 de marzo de 2020, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **ASISTENTE Y DEPENDIENTE JUDICIAL.**

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes.
2. Revisar las actuaciones que se surtan en los procesos jurídicos asignados para su vigilancia e informarlas al **EMPLEADOR** o sus representantes en forma inmediata.
3. Adelantar todas las gestiones de revisión personalizada, registro procesal, entrega de memoriales, oficios, despachos comisorios, radicación de demandas, retiro de documentos de los despachos, solicitud de copias que se requiera.
4. Ejercer permanentemente control del movimiento de las actuaciones procesales donde intervenga o tenga interés el Empleador.
5. Registrar las actuaciones que se surtan en los procesos y adjuntar en el software jurídico a través del google drive o de la herramienta tecnológica que la empresa disponga, los poderes, sustituciones, documentos, memoriales radicados, autos y sentencias expedidas por los despachos y la información digital que se tenga como resultado de la revisión de los procesos.
6. Informar con inmediatez y veracidad cualquier situación apremiante que se presente en el desarrollo de un proceso.
7. Entregar al **EMPLEADOR** oportunamente información veraz y actualizada de los procesos jurídicos asignados.
8. Sustanciar los procesos jurídicos que se le asignen.
9. Recibir, orientar, tramitar solicitudes de nuestros clientes y fidelizarlos de forma oportuna durante la atención telefónica y/o personalizada.
10. Administrar el archivo físico de los asuntos a cargo según los procedimientos establecidos por la empresa.
11. Verificar el estado de pago de los clientes que interactúen con el área u oficina.
12. Guardar absoluta reserva frente a terceros sobre los asuntos y negocios a su cargo y de la Empresa.
13. Cumplir con los procesos y procedimientos de la empresa de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad.
14. Administrar con honestidad y transparencia los recursos materiales, documentales y monetarios de la empresa puestos bajo su responsabilidad, los cuales están destinados para el uso exclusivo de las actividades del empleador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), para efectos laborales y/o acreditar experiencia laboral, y exonera a la empresa del mal uso de esta certificación.

Atentamente,

NANCY CAROLINA YOMAYUSA MARTIN
Jefe de Bienestar y Talento Humano

Vo.Bo.: Sandra M. Cristancho

DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS
Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Área Bienestar y Talento Humano
Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500 - Cel.: 315-7916008 Bogotá D.C.
www.derechoypropiedad.com

TH-150-2020

LA SUSCRITA JEFE DE BIENESTAR Y TALENTO HUMANO DE DERECHO & PROPIEDAD S.A.
NIT 830.017.411-1

CERTIFICA:

Que **GINA PAOLA BLANCO URREA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.818.330 expedida en Manizales, laboró para la empresa **DERECHO & PROPIEDAD S.A.** desde el 25 de junio del 2019 hasta el 24 de marzo del 2020, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **ASISTENTE Y DEPENDIENTE JUDICIAL.**

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), para efectos laborales y/o acreditar experiencia laboral, y exonera a la empresa del mal uso de esta certificación.

Atentamente,

NANCY CAROLINA YOMAYUSA MARTIN
Jefe de Bienestar y Talento Humano
DIRECCIÓN: Calle 73 No 25-29
EMAIL: Talentohumano@derechoypropiedad.com
TELEFONO: 4376500 –EXT: 360-359

SENA

CERTIFICACIÓN No. 061

Ad-13-3-2019-008118

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **GINA PAOLA BLANCO URREA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1053.818.330**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 659 del 5 de septiembre 2018**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar, revisar y acompañar la gestión financiera y contable, de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios y contratistas del Centro de Comercio y Servicios.

Plazo de ejecución: 8 de febrero de 2018 al 4 de septiembre de 2018

Fecha inicio ejecución: 8 de febrero de 2018

Fecha fin de Ejecución: 4 de septiembre de 2018, fecha en la cual se hizo efectiva la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes.

Término de ejecución: Seis (6) meses y veintisiete (27) días.

Valor: Nueve millones setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos ($9.074.053.oo).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($1.471.468).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado, con tabla de retención, de toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución de cada una de las ordenes de viaje generadas. 2. Apoyar la sustentación, registro y seguimiento a los diferentes trámites que se deriven de la legalización, ejecución, control y liquidación de las órdenes de viaje.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 4 días del mes de junio de 2019.

FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

NIS: 2019-05-022850
Proyectó: Mónica Muñoz Muñoz
Cargo: Contratista Apoyo Administrativo

Revisó: Carlos A. Ramírez
Cargo: Contratista Apoyo Jurídico

DataSoft Ingeniería Ltda.

Datasoft Ingeniería Ltda.
Carrera 23 #62-39, edificio Capitalia
Oficinas 602B y 603B
Manizales Caldas Colombia
Teléfono: (6) 893 4213 - 301 6231313

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
DATASOFT INGENIERÍA LTDA.

NIT 810.004.788 -1

HACE CONSTAR:

Que la señora GINA PAOLA BLANCO URREA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1'053.818.330 de Manizales (Caldas), se ha desempeñado en la empresa en los siguientes cargos y periodos:

Cargo	Periodo	Modalidad
Contratista: Licitaciones	13/02/2019 – 31/07/2019	Contrato de Prestación de servicios.
Subgerente Administrativa y Financiera	01/16/2016 - 01/10/2018	Contrato a término indefinido. Tiempo Completo

Desempeñando las siguientes funciones como Contratista: Licitaciones:

1. Apoyar de manera metódica y depurada una búsqueda de procesos licitatorios en los portales de contratación pública dispuestos para ello en el país y en el exterior;
2. Realizar filtros para seleccionar las ofertas donde Datasoft Ingeniería tenga la posibilidad de competir;
3. Diligenciar y actualizar las fichas técnicas requeridas que sinteticen y resuman al equipo de trabajo las búsquedas realizadas, como insumo básico para las reuniones estratégicas, incluyendo el concepto de viabilidad jurídica de cada proceso identificado;
4. Realizar mapeos entre los requisitos de las convocatorias y las condiciones cumplidas por
5. Apoyar en la búsqueda de los elementos habilitantes de los términos de referencia de cada proceso y configurar las observaciones necesarias para determinar la vinculación en el proceso licitatorio por parte de la empresa;
6. Realizar las observaciones pertinentes a cada caso (convocatoria o proceso de compra)

oportunamente con el fin de mantener las posibilidades de participación;

7. Identificar los riesgos jurídicos de cada proceso de contratación (convocatoria, licitación o invitación directa) y participar en la generación de planes de mitigación y contingencia;
8. Informar al equipo de trabajo las alternativas identificadas en las reuniones de priorización de nuevos negocios que se ajusten a los criterios de búsqueda y pertinencia de la organización;
9. Llevar un registro documental de los procesos buscados, postulados, además de apoyar en la búsqueda y organización de la documentación requerida en los procesos licitatorios a postularse;
10. Realizar observaciones o acciones de subsanación y reparos frente a las decisiones del cliente siempre que haya lugar;
11. Identificar todas las condiciones e inhabilidades jurídicas que permitan o no la participación de la empresa en procesos de contratación pública;
12. Apoyar y revisar los hechos administrativos propios de la actividad mercantil que la empresa considere y asegurarse que todos los actos y documentos cumplan las condiciones de ley; m) emitir conceptos o recomendaciones acordes a los procesos, licitaciones o actos de comercios en los que participe la sociedad comercial;
13. Poner a disposición de la empresa todas las capacidades personales e intelectuales para la ejecución de sus actividades contractuales;
14. Cumplir con los estándares y normas establecidas por la organización en cuanto a reglamento interno, seguridad y manejo de la información

Objeto contractual prestación de servicios periodo 13/02/2019 – 31/07/2019

Realizar acciones de búsqueda, revisión, comparación, validación de información que permitan la actualización constante de procesos de contratación pública, para dar cumplimiento a la estrategia comercial de consecución de nuevos negocios en el sector publico aplicando conceptos y conocimientos jurídicos de los actos administrativos que requieran de si revisión

Como Subgerente Administrativa desempeñó las siguientes funciones:

1. Revisar y legalizar los contratos con los clientes.
2. Tramitar las requisiciones de personal,
3. Hacer la selección de las hojas de vida que ingresen en cada convocatoria.
4. Realizar la entrevista y pruebas técnicas a los candidatos a cada vacante.
5. Realizar inducción general.
6. Elaborar los contratos internos
7. Validar el cumplimiento de las funciones en los periodos de prueba en compañía con el jefe directo.
8. Programación de vacaciones.
9. Autorización de permisos del personal
10. Elaboración de descargos y ejecutar las acciones que den lugar.

DataSoft
Ingeniería Ltda.

Datasoft Ingeniería Ltda.
Carrera 23 #62-39, edificio Capitalia
Oficinas 602B y 603B
Manizales Caldas Colombia
Teléfono: (6) 893 4213 - 301 6231313

11. Elaborar y ejecutar el plan de incentivos y reconocimientos.
12. Suministrar la información requerida por el software de nómina (Safith)
13. Validar el Ingreso de la información contable.
14. Entregar a contabilidad la relación de ingresos y egresos con los soportes de cada movimiento.
15. Aprobar la entrega de informes contables y financieros.
16. Ejecutar los pagos que hayan sido previamente autorizados por la gerencia.
17. Elaborar y ejecutar la nómina de la empresa en los periodos de pago.
18. Identificar oportunidades de mejora en los procesos y procedimientos del área administrativa y ejecutar los planes de acción.
19. Apoyar las acciones de planeación financiera y generación del presupuesto anual.
20. Cumplir con los estándares y normas establecidas por la organización en cuanto a reglamento interno y seguridad de la información.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas el día 31 del mes de julio del año 2019.

Atentamente,

Diego Alvarez León
Representante Legal - Gerente
Tel: (6) 8924215 Ext 170
Dir: Carrera 23 62-39 Centro de Negocios Capitalia Manizales
Email: dalvarez@datasoft.com.co

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES

CERTIFICA QUE:

Que la Administradora Judicial GINA PAOLA BLANCO URREA identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.818.330 expedida en Manizales, se desempeñó desde el día 24 de enero de 2014 al 09 de junio de 2014 como contratista de prestación de servicios profesionales con el Departamento de Caldas, Contrato No. 24012014-0059 desarrollando las siguientes actividades:

1. Prestar en el apoyo técnico en el análisis de expedientes de cuotas partes pensiónales.
2. Prestar apoyo técnico en el acompañamiento de medidas cautelares, autos de archivo, en los procesos coactivos de cuotas partes.
3. Prestar apoyo técnico en la proyección de Autos, Resoluciones, Excepciones, medidas cautelares, autos de archivo de cuotas partes pensiónales.
4. Prestar apoyo técnico en el análisis de expedientes de vehículos.
5. Prestar apoyo técnico en el acompañamiento en el proceso de Cobro de Cobro Coactivo de Impuestos sobre Vehículos.
6. Proyección de Autos, Resoluciones, Excepciones, medidas cautelares, autos de archivo en los procesos de coactivo del impuesto de vehículos.

Dado en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Jefe Unidad de Rentas
Supervisor del contrato No. 24012014-0059

Elaboró: Martha Ligia Franco Orrego

Edificio Licorera piso 3
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8807301, 8845717
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES

CERTIFICA QUE:

Que la Administradora Judicial GINA PAOLA BLANCO URREA identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.818.330 expedida en Manizales, se desempeñó desde el día 08 de agosto del 2014 al 20 de diciembre del 2014 como contratista de prestación de servicios profesionales con el Departamento de Caldas, Contrato No. 08082014-0270 desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyo técnico en el análisis de expedientes de vehículos.
2. Apoyo técnico en el acompañamiento del proceso de cobro coactivo de impuestos sobre vehículos.
3. Apoyo técnico en la proyección de autos, resoluciones, excepciones, medidas cautelares, autos de archivo en los procesos coactivos del impuesto sobre vehículos.
4. Apoyo Técnico en el análisis de expedientes de cuotas partes pensiónales.
5. Apoyo técnico en el acompañamiento de medidas cautelares, Autos de archivo en los procesos coactivos de cuotas partes.
6. Apoyo técnico en la proyección de autos, resoluciones, excepciones, medidas cautelares, autos de archivo en los procesos coactivos de cuotas partes.

Dado en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Jefe Unidad de Rentas
Supervisor del contrato No. 08082014-0270

Elaboró: Martha Ligia Franco Orrego

Edificio Licorera piso 3
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8807301, 8845717
www.gobernacioncaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernacioncaldas.gov.co

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES

CERTIFICA QUE:

Que la Administradora Judicial GINA PAOLA BLANCO URREA identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.818.330 expedida en Manizales, se desempeñó desde el día 11 de marzo del 2015 al 18 de diciembre del 2015 como contratista de prestación de servicios profesionales con el Departamento de Caldas, Contrato No. 06032015-0121 desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyo técnico en el análisis de expedientes de vehículos.
2. Apoyo técnico en el acompañamiento del proceso de cobro coactivo de impuestos sobre vehículos.
3. Apoyo técnico en la proyección de autos, resoluciones, excepciones, medidas cautelares, autos de archivo en los procesos coactivos del impuesto sobre vehículos.
4. Apoyo Técnico en el análisis de expedientes de cuotas partes pensiónales.
5. Apoyo técnico en el acompañamiento de medidas cautelares, Autos de archivo en los procesos coactivos de cuotas partes.
6. Apoyo técnico en la proyección de autos, resoluciones, excepciones, medidas cautelares, autos de archivo en los procesos coactivos de cuotas partes.

Dado en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Jefe Unidad de Rentas
Supervisor del contrato No. 06032015-0121

Elaboró: Martha Ligia Franco Orrego

Edificio Licorera piso 3
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8807301, 8845717
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

TROQUELADOS E INYECTADOS S.A.

NIT 900.195.435-0

CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que GINNA PAOLA BLANCO URREA identificada con C.C. 1.053.818.330 de Manizales, laboro para Troquelados e Inyectados S.A. desempeñándose como Asistente Administrativa y comercial desde el 3 Septiembre de 2012 hasta el 09 Diciembre de 2013.

Dentro de sus funciones se encontraba: Ingreso de documentos: Gastos, materia prima, facturas por pagar, cuentas por cobrar, conciliaciones bancarias en Excel y en el programa contable Fénix, control de los tiempos, ventas y recaudos de las vendedoras, elaboración de facturas, ingreso de recibos de caja, notas debito y crédito, pagos de nómina y atención al cliente, entre otras.

Se caracterizó por su excelente desempeño, siendo siempre cumplidora de su deber, puntual, proactiva, disciplinada y muy responsable.

Para constancia se firma en Manizales a los 13 días del mes de Diciembre de 2013

RICARDO ARISTIZABAL GOMEZ
GERENTE
TROQUELADOS E INYECTADOS S.A

Calle 81 B 25 – 41 Telefax 8744184

Contrato No. 210312029 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y GINNA PAOLA BLANCO URREA.

Entre los suscritos a saber **JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.784.047, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Secretaria de Hacienda, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto 775 del 30 de diciembre de 2020, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto Municipal No. 482 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra, la señora **GINNA PAOLA BLANCO URREA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.818.330 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** – "**PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ENCOMENDADAS POR LA OFINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL** – Prestación de servicios apoyando la oficina de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** - LA CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Manizales a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo en la realización, análisis y verificación de diferentes cruces de datos, con el fin de detectar posibles errores, así como inexactitudes en los procesos de cobro. **2.** Apoyar en la actualización, de las bases de datos, de conformidad con las nuevas actuaciones administrativas, en aras de evitar futuras prescripciones. **3.** Colaborar en la ejecución de las diferentes combinaciones con el fin de expedir las citaciones y demás actuaciones administrativas. **4.** Apoyo en la revisión de los depósitos judiciales, con el fin de dar un trámite efectivo y oportuno. **5.** Planificación de técnicas para el oportuno desarrollo de las gestiones en los procesos administrativos. **6.** Apoyo en la revisión y eficacia de los sistemas, y bases de datos de Excel. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. **2.** Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. **3.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.2.16 y 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado. **4.** Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. **5.** Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. **6.** Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en

Contrato No. 2103120296

el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP. **7.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. **8.** Asistir y certificarse en la capacitación sobre Inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **9.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. **10.** Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1.** Cancelar a **LA CONTRATISTA** el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado. **4.** Vigilar que **LA CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO -** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000) CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO -** El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en la cláusula octava del presente contrato. **PARÁGRAFO.** El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del contrato, es decir **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000)**, los que se pagarán mediante actas parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($2.500.000)** y/o fracción de mes, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la que además, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN -** 6 meses a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.008	4599002	25-01-3-11-05-002-018-0	SERVICIOS SOCIALES MEJORAMIENTO DE INGRESOS	100	252100	$15.000.000	Secretaría de Hacienda

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **PARÁGRAFO – REGISTRO PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁSULA NOVENA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL -** El

presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS -** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la contratista deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO 1°: EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. **PARÁGRAFO 2°:** LA CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA -** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se ve afectado su valor. De igual manera cuando se adicione el valor o se prorrogue el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO -** LA CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobreveni inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** En aras de asegurar la solvencia económica de la contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUANIARIA -** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. -** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y

sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre sí no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de **EL MUNICIPIO** y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas a la contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16,y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogado por la ley 1941 de 2018. **PARÁGRAFO:** El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2001 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD -** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993, b) Cuando LA **CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, c) Cuando **LA CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 prorrogada por la Ley 1941 de 2018 y e) Cuando **LA CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES -** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES -** **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LA CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. **LA CONTRATISTA** debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LA CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS -** **LA CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO -** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA -** Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el pago de las estampillas e impuestos que genere el presente contrato y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA -** La Contratista es una entidad independiente del Municipio de Manizales y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de

hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Manizales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCLUSIÓN LABORAL -** El presente contrato no genera relación laboral con la contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por la contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta de la Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD -** LA **CONTRATISTA** deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL-** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, la Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-** En caso de que la contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS-** Estarán a cargo de **LA CONTRATISTA** el pago de: Estampilla para el **bienestar del adulto mayor**, de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, del acuerdo 0794 de 2012, y del decreto 0484 del 2012, la que equivale al **2% del valor del contrato, antes** de IVA. El cumplimiento del pago y/o recibo sellado de la estampilla para el bienestar del adulto mayor constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del presente contrato. Estampilla pro **universidad de Caldas y Universidad Nacional** sede Manizales hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la ordenanza N° 816 de 2017 y del acuerdo 0798 de 2012, modificado por el acuerdo 0996 de 2018, la que equivale al **1% del valor del contrato antes de IVA.** El pago de esta estampilla constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR –** EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN -** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS** de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por la contratista y finalmente por

Contrato No. 210312029 6

parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERIODICIDAD DE LOS INFORMES-** EL Supervisor deberá presentar informes mensuales de supervisión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA-** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual **LA CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del interventor/supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **LA CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** - Las situaciones no previstas en el presente contrato serán resueltas de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MANIZALES	CONTRATISTA
Dirección: Calle 19, No. 21-44. Propiedad Horizontal CAM. Teléfono: 8879700 Correo electrónico: santiago.arango@manizales.gov.co	Dirección: Carrera 23 numero 33 - 26 Teléfono: 3023506047 Correo electrónico: blanco.ginna@gmail.com

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA: PUBLICACIÓN: EL presente contrato debe ser publicado en el SECOP II **CLÁUSULA CUADRAGESIMA - PRIMERA: PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a **LA CONTRATISTA**, el Acta de Pago y/o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar el número del contrato en la misma), el correo indicado es único autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: **JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO**, Secretario de Despacho. Secretaría de Hacienda.

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume:
Santiago Arango Hernández – Profesional Universitario Recursos Tributarios
Elaboró: Mónica Delgado Ocampo – Contratista- Secretaría de Hacienda
Aprobó: Juan David Duque Rendón - Líder de Programa - Secretaría Jurídica.

12 MAR 2021

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2021
SECRETARÍA	DE HACIENDA- UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS
CONTRATO №	2103120296
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ENCOMENDADAS POR LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
CONTRATISTA	GINA PAOLA BLANCO URREA
SUPERVISOR(ES)	SANTIAGO ARANGO HERNANDEZ
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL 18 DE MARZO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000
PRÓRROGAS	DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	$ 7.500.000

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 15.000.000
ADICIONES		$ 7.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 20.000.000	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 2.500.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	
TOTAL	$ 22.500.000	$ 22.500.000

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	**Apoyo en la realización, análisis y verificación de diferentes cruces de datos, con el fin de detectar posibles errores, así como inexactitudes en los procesos de cobro.**	41	100%	• Se procedió con la revisión de 41 procesos (contribuyentes) en las bases de datos de mandamientos de pago, base de todos los procesos de embargo, contravenciones, base de títulos judiciales, plataforma SICOF y SISCAR RENTAS con el fin de verificar y soportar las respuestas a solicitudes de los contribuyentes, de manera presencial y escrita así como la depuración de títulos

				judiciales. (Soporte en CD)
2	**Apoyar en la actualización, de las bases de datos, de conformidad con las nuevas actuaciones administrativas, en aras de evitar futuras prescripciones.**	**20**	**100%**	• Se atendieron 20 solicitudes de contribuyentes de los cuales existen títulos judiciales producto de embargos. Se alimentó la base de datos respecto de los autos y las resoluciones expedidas desde el sistema SISCAR. (Soporte en CD)
3	**Colaborar en la ejecución de las diferentes combinaciones con el fin de expedir las citaciones y demás actuaciones administrativas.**	**36**	**100%**	• Se han proyectado 14 oficios, 12 actos y 10 resoluciones de aplicación con el fin de apoyar los distintos procesos administrativos (Soporte en CD).
4	**Apoyo en la revisión de los depósitos judiciales, con el fin de dar un trámite efectivo y oportuno.**	**24**	**100%**	• Se han revisado 24 depósitos judiciales tanto en la base de títulos judiciales como en la página del banco agrario, con el fin de identificar si es posible aplicar o endosar, dependiendo del estado del proceso después de verificar el sistema que administra los diferentes impuestos del Municipio de Manizales (SISCAR). (Soporte en CD)
5	**Planificación de técnicas para el oportuno desarrollo de las gestiones en los procesos administrativos.**	**32**	**100%**	• Se acompañaron 2 diligencias de secuestro de las cuales se

				elaboraron las respectivas actas y se atendieron 30 contribuyentes. (Soporte en CD)
6	**Apoyo en la revisión y eficacia de los sistemas y bases de datos de Excel.**	**20**	**100%**	• Se consultaron, revisaron y se imprimieron 20 estados de cuenta de SISCAR, soportes entre mandamientos de pago, guías descargadas de REDEX y soportes de títulos judiciales los cuales se encuentran en las carpetas de la correspondencia enviada de la Oficina de Recursos Tributarios. (Soporte en CD)

Enunciar los anexos entregados:
Informe de supervisión, cuenta de cobro, pago de seguridad social, acta de liquidación y planilla de seguridad social.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA **NOMBRE: GINA PAOLA BLANCO URREA** **C.C. 1.053.818.330** **CONTRATISTA**	**FIRMA** **NOMBRE: SANTIAGO ARANGO HERNANDEZ** **C.C. 1.053.811.362** **SUPERVISOR**	**FIRMA** **NOMBRE: JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO** **C.C. 1.053.784.047** **ORDENADOR DEL GASTO**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Recibidos (3.979) - gina.blancou | Ver Datos de la Entidad Estatal

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?stepIdToLoad=43F28BEDCEDDCDE8644F2E45987A4BC3&prevCtxUrl=https%3a%2F%2fwww.secop.gov...

Colombia Compra Eficiente

GINA PAOLA BANCO

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página: 1430904 Ayuda

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	GINA PAOLA BANCO URREA
Nombre abreviado	GINA PAOLA BANCO URREA
Fecha de incorporación	7 días de tiempo transcurrido
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1053818330
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Carrera 23 a No. 33 - 28 Apto 201

ESP 10:20 a. m. 5/03/2021

Recibidos (3,979) - gina.blanco... | Ver Datos de la Entidad Estatal/...

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?stepIdToLoad=43F2888DCEDDCDEB644F2E48987A48C3&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov...

Colombia Compra Eficiente

GINA PAOLA BANCO...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

id de página: 1402588 Ayuda

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	GINA PAOLA BANCO URREA
Nombre abreviado	GINA PAOLA BANCO URREA
Fecha de incorporación	7 días de tiempo transcurrido (sábado, 27 de febrero de 2021 2:16 PM (UTC-05:00), Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1053818330
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Carrera 23 a No. 33 - 28 Apto 201

ESP 10:20 a. m. 5/03/2021